

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La anterior providencia se notifica por estado electrónico, lo anterior, considerando los efectos de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15/03/2020 y PCSJA20-11567 del 05/06/2020.

Armenia, (Q), 1º de julio de 2020


Beatriz Andrea Vasquez Jimenez
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2013-00644
Armenia Quindío, once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede; el despacho, niega la solicitud realizada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que una vez revisado el portal de depósitos judiciales, se observó que no existen títulos a órdenes de este juzgado en razón a este proceso pendientes por entregar.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 043
DEL 12 DE MARZO DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2015-00758-00
Armenia Quindío, once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la parte demandante allegó el pago del desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, y a que el desglose se encuentra ordenado desde el 27 de febrero de 2020; el juzgado procederá a realizarlo una vez la parte interesada aporte las copias respectivas.

NOTIFIQUESE,

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN

EL ESTADO Nº 043 DEL 12 DE MARZO DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 201600130-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede suscrito por los demandados, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. y a fin entregar al interesado comunicación actualizada, ordena librar nuevamente OFICIO con destino a la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia, comunicándole que el presente asunto terminó por pago total de la obligación mediante auto del 14 de septiembre de 2017 y en consecuencia dispuso el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo automotor de placas VKI-012 propiedad del demandado MAURICIO BECERRA VALENCIA, dicha medida les fue comunicada mediante oficio N° 1300 del 27 de abril de 2016, el cual queda sin vigencia.

Por último y respecto a la orden de: decomiso y/o inmovilización, el despacho se abstiene de librar comunicación alguna frente a la misma, en consideración a que dicho ordenamiento así como su cancelación, fue dispuesto por parte del comisionado "Juzgado Veintinueve Civil Municipal" (véase folio 62 a 65 del expediente) y según da cuenta el folio 65 del expediente, las mismas fueron retiradas por el interesado desde el 19 de septiembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

NO.043 del 12 de marzo de 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00226-00
Armenia Quindío, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede el despacho niega por improcedente la solicitud en él contenida, pues la información requerida, no corresponde a información relacionada de manera directa con el trámite del presente asunto y, por el contrario, es una información que debe adquirir la parte demandante por sus propios medios, indagando sobre tales aspectos de manera directa y, en consecuencia solicitar concretamente al despacho el decreto de las medidas cautelares que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO NO. 043 DEL 12 DE
MARZO DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-2019-00461-00

Teniendo en cuenta que el abogado designado no fue posible ubicarlo en la dirección física reportada, tal cual se observa de la constancia visible folio 121 del expediente, se dispone relevarlo, designando en su reemplazo al abogado Alvaro Ortega Palencia, quien se localiza en Calle 20A 14-14, of 200, Ed. Bolívar, Armenia.

La designación recae sobre un abogado que ejerce habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia de la ciudad, líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE;

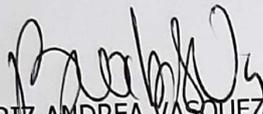

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 042 DEL 12 DE MARZO DE 2020
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO (fl.48)	\$	688.000.00
GASTOS NOTIFICACIÓN (fl. 41-44)	\$	16.000.00
TOTAL	\$	704.000.00

Armenia Quindío, 4 de marzo de 2020

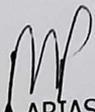

 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
 SECRETARIA

ASUNTO: AUTO APRUEBA COSTAS
 RADICADO: 630014003006-2019-00683-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
 Armenia Quindío, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso, El juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


 LUZ STELLA ARIAS PALACIO
 JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA - QUINDIO
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
 POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
 No. 043 DE 12 DE MARZO DE 2020

Beatriz Andrea Vasquez Jimenez
 Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO (fl.32)	\$	1.571.000.00
TOTAL	\$	1.571.000.00

Armenia Quindío, 4 de marzo de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

ASUNTO: AUTO APRUEBA COSTAS
RADICADO: 630014003006-2019-00761-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso, El juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 043 DE 12 DE MARZO DE 2020

Beatriz Andrea Vasquez Jimenez
Secretaria

47

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO (fl.45)	\$	40.000.00
GASTOS NOTIFICACIÓN (fl. 18-41)	\$	15.500.00
TOTAL	\$	55.500.00

Armenia Quindío, 4 de marzo de 2020

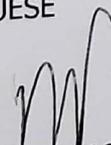

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

ASUNTO: AUTO APRUEBA COSTAS
RADICADO: 630014003006-2019-00808-00

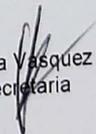
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso, El juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 043 DE 12 DE MARZO DE 2020

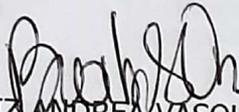

Beatriz Andrea Vasquez Jimenez
Secretaria

32

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO (fl.31)	\$	54.000.00
GASTOS NOTIFICACIÓN (fl. 15-21-28)	\$	23.500.00
TOTAL	\$	77.500.00

Armenia Quindío, 4 de marzo de 2020

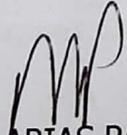

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

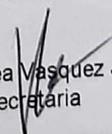
ASUNTO: AUTO APRUEBA COSTAS
RADICADO: 630014003006-2019-00752-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso, El juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 043 DE 12 DE MARZO DE 2020

Beatriz Andrea Vasquez Jimenez
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 051

Fecha: 03/07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 4003006 2007 00635	Ejecutivo Singular	GERMAN GOMEZ OSPINA	SIN NOTIFICAR	Auto Resuelve Solicitud y ordena oficiar	02/07/2020	40	1
63001 4003006 2013 00644	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	GERARDO ALBERTO LONDOÑO VALDERRAMA	Auto Resuelve Solicitud negandola por improcedente	02/07/2020	55	1
63001 4003006 2015 00758	Sucesion	VICTOR HUGO GARCIA GAVIRIA	ABELARDO GARCIA HINCAPIE	Auto Requiriendo a la parte interesada	02/07/2020	76	1
63001 4003006 2016 00130	Ejecutivo con Título Prendario	BUSES ARMENIA S.A.	MAURICIO BECERRA VALENCIA	Auto Resuelve Solicitud y ordena oficiar	02/07/2020	78	1
63001 4003006 2018 00226	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	GENY PATRICIA RAMIREZ ZAPATA	Auto Resuelve Solicitud negandola por improcedente	02/07/2020	85	1
63001 4003006 2018 00552	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL COOVIPRIQUIN LTDA.	SIN NOTIFICAR	Auto Resuelve Solicitud niega	02/07/2020	37	1
63001 4003006 2019 00182	Ejecutivo Singular	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S	SIN-NOTIFICAR	Auto termina proceso por Desistimiento tácito y resuelve petición	02/07/2020	40	1
63001 4003006 2019 00183	Ejecutivo Singular	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S	SIN-NOTIFICAR	Auto termina proceso por Desistimiento tácito y resuelve petición	02/07/2020	37	1
63001 4003006 2019 00305	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SIN-NOTIFICAR	Auto Requiriendo a la parte demandante (Artículo 317 C.G.P)	02/07/2020	77	1
63001 4003006 2019 00461	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	OMAIRA DEL CARMEN LOPEZ VALLEJO	Auto de Trámite designa nuevo abogado	02/07/2020	124	1
63001 4003006 2019 00564	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SIN-NOTIFICAR	Auto termina proceso por Desistimiento tácito	02/07/2020	21	1
63001 4003006 2019 00631	Ejecutivo Singular	FABIOLA PARRA	SIN-NOTIFICAR	Auto Requiriendo artículo 317 c.g.p.	02/07/2020	38	1
63001 4003006 2019 00683	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSIONES REYES RUIZ S.A.S	MARIA DEL PILAR COMETA CALAMBAS	Auto aprueba liquidación de costas	02/07/2020	49	1
63001 4003006 2019 00752	Ejecutivo Singular	EDIFICIO GEMINIS	NADIA KRUPSKAIA RIVERA GARCIA	Auto aprueba liquidación de costas	02/07/2020	32	1
63001 4003006 2019 00761	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	ANGELICA MARIA SABOGA SATOFIMIO	Auto aprueba liquidación de costas	02/07/2020	33	1
63001 4003006 2019 00780	Ejecutivo Singular	ROGELIO BUITRAGO CASTAÑO	SIN NOTIFICAR	Auto tiene en cuenta abono y requiere a la parte demandante (Art. 317 del C.G.P.)	02/07/2020	41	1
63001 4003006 2019 00808	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA	NOHRA P. CABRERA	Auto aprueba liquidación de costas	02/07/2020	47	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 4003006 2019 00910	Ejecutivo con Título Hipotecario	GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ ARBELAEZ	SIN-NOTIFICAR	Auto ordena notificar nuevamente	02/07/2020	21	1
63001 4003006 2019 00931	Verbal	MARIA OFELIA ROMERO DE RESTREPO	SIN NOTIFICAR	Auto Requiriendo articulo 317 c.g.p.	02/07/2020	9	1
63001 4003006 2020 00030	Ejecutivo Singular	URIEL CESPEDES ROJAS	SIN-NOTIFICAR	Auto Requiriendo a la parte demandante	02/07/2020	10	1
63001 4003006 2020 00089	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD -COOMUNIDAD-	SIN-NOTIFICAR	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/07/2020	25	1
63001 4003006 2020 00097	Ejecutivo Singular	PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FACILES Y AL INSTANTE SOLFINST	SIN-NOTIFICAR	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/07/2020	13	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIO